

Comunicados accidente vuelo SpanairJK5022

Comunicado Spanair 11

[« volver](#)

SPANAIR ABRE UNA OFICINA DE ATENCIÓN A FAMILIARES EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- La oficina se abre mañana, jueves 28 de agosto, en el Hotel Tryp Iberia (calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 8) con horario ininterrumpido de 12 horas, de 9.00 a 21.00 horas
- Cuenta con un equipo de 12 voluntarios que prestará ayuda para tramitar el pago del anticipo sobre las indemnizaciones a los familiares de las víctimas y a heridos, entre otras funciones
- El número de teléfono gratuito y la dirección de correo electrónico para facilitar el contacto con la oficina serán los mismos habilitados para el Centro de Atención telefónico a Familiares

Madrid, 27 de agosto de 2008.- Spanair abrirá mañana, 28 de agosto, una Oficina de Atención a Familiares en el Hotel Tryp Iberia de las Palmas de Gran Canaria, en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 8. Esta oficina es la segunda que la Compañía pone a disposición de los familiares de las víctimas y se suma a la que funciona desde el día 20 en el Hotel Auditorium de Madrid.

Desde las 9.00 horas hasta las 21.00 horas de manera ininterrumpida, 12 voluntarios del Equipo Especial de Asistencia (SAT, en sus siglas inglesas) de Spanair atenderán todas las necesidades de los familiares de las víctimas canarias, desde la gestión de apoyo psicológico e información y ayuda para la tramitación del anticipo de la compensación por importe de 25.000 euros para que los familiares puedan atender los gastos iniciales de los heridos o beneficiarios legales de los fallecidos. En el caso de Spanair, dicho anticipo a cuenta supera el mínimo legal, que es de alrededor de 17.200 euros.

Para contactar con la oficina de las Palmas de Gran Canaria de Atención a Familiares, se utilizará el mismo teléfono gratuito que Spanair comunicó a principios de esta semana para el Centro de Atención telefónico a Familiares (CAF) en Madrid -900 850 092. También se puede hacer a través del **formulario para trámites relativos anticipo económico**.

El proceso del pago de las indemnizaciones se lleva a cabo según lo previsto en el Convenio de Montreal y las Directivas Europeas. Para acreditar el derecho a la indemnización, los heridos o beneficiarios legales de las víctimas deberán aportar la documentación que les acredite (Libro de Familia, documento de identidad, testamento, etcétera). La determinación de la documentación legal necesaria puede variar según la legislación vigente en el país de procedencia del afectado. Precisamente una de las labores del Centro de Atención será asesorar a los afectados en la cumplimentación de los trámites.

Teléfono para familiares y amigos desde el extranjero: +34 971 916 050

Medios de comunicación: +34 91 625 87 03

